

# Niñas, niños y adolescentes bajo la sombra: Incumplimiento del Estado mexicano en la lucha contra el reclutamiento por parte de la delincuencia organizada

Hannia Islas Mejía

<sup>1</sup>Universidad La Salle Pachuca, Facultad de Derecho. Pachuca de Soto, Hgo. México.

`hannia.islas@lasallep.mx`

**Resumen.** En México, el reclutamiento y uso de niñas, niños y adolescentes (NNA) por parte del crimen organizado es una problemática que afecta gravemente el tejido social y la paz. A pesar de que actualmente no está tipificada ni sancionada específicamente dicha práctica, es imperativo que el Estado mexicano realice reformas a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada para sancionar a quienes inviten, colaboren, sometan o faciliten el reclutamiento e inciten a la participación de menores de edad en actividades relacionadas con la delincuencia organizada. Tipificar y sancionar este delito enviará un mensaje contundente de que la práctica no será tolerada en el país, además de que permitirá fortalecer el marco legal existente y brindará herramientas efectivas para combatir este fenómeno. A través de la presente investigación se describe de manera doctrinal y jurídica el fenómeno, la efectividad de la normatividad, así como las estrategias que el estado mexicano debe implementar para poner fin a esta problemática, asimismo, se realiza una propuesta de solución dogmática-jurídica que vela de forma particular a un grupo vulnerabilizado y no escuchado: NNA.

**Palabras Clave:** Reclutamiento, delincuencia organizada, niñas, niños y adolescentes.

## 1 Descripción de la problemática prioritaria abordada

México enfrenta una crisis de seguridad, en donde se revela un aumento de actividades ilícitas y violencia generalizada por el poder fáctico de la delincuencia organizada, siendo difícil de combatir. El combate a esta criminalidad ha evidenciado un panorama complicado debido a su estructura coordinada y grandes recursos, que le permiten operar con total y completa impunidad. Una vertiente que no ha sido visible es la participación de niñas, niños y adolescentes (NNA) en delitos como resultado de su reclutamiento y utilización por parte de la delincuencia organizada.

De acuerdo con el estudio “Reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes por grupos delictivos en México” en el año 2019, existen entre 140 mil y 250 mil niñas, niños y adolescentes que están en riesgo de ser reclutados o utilizados por grupos delictivos en México. Por ello: ¿Cuántas más niñas, niños y adolescentes debemos ver en esta situación para comenzar a tomar medidas más efectivas que protejan y garanticen sus derechos?

Es necesario reconocer que el reclutamiento de (NNA) por la delincuencia organizada no es un fenómeno nuevo, ha evolucionado debido a factores de riesgo, falta de políticas públicas que aborden el peligro del reclutamiento en un contexto de violencia y criminalidad y cambios en los modelos operativos de las organizaciones delictivas en México.

---

Memorias del Concurso Lasallista de Investigación, Desarrollo e innovación  
Vol. XI, Núm. 2, pp. DHS 101-106, 2024, DOI: 10.26457/mclidi.v11i2.4274 Universidad La Salle México  
HANNIA ISLAS MEJÍA de la LICENCIATURA EN DERECHO, de la FACULTAD DE DERECHO, de la UNIVERSIDAD LA SALLE PACHUCA.  
M. D. C RICARDO CASTILLO SOLANO fue el asesor de este trabajo.

Factores como la pobreza, exclusión social, ausencia de un servicio educativo de calidad, maltrato, inseguridad, desigualdades sociales, escasez de espacios seguros, grupos pandilleros, acceso a drogas y proximidad a un entorno criminal, han permitido a la delincuencia organizada favorecerse de la vulnerabilidad de NNA para reclutarlos y utilizarlos en actividades ilícitas (Reinserter, 2022). Por otro lado, la familia es clave en el desarrollo de NNA, ya que en ella se establecen los primeros vínculos afectivos y adquieren valores como la confianza, autonomía, seguridad, amor propio, habilidades intelectuales y sociales desde muy temprana edad. Sin embargo, las hostilidades en el hogar, la ausencia de cuidados parentales adecuados, desintegración familiar, violencia, alcoholismo o abandono de alguno de los padres son factores determinantes que quebrantan los derechos de NNA y sobre todo, exponen de manera significativa un involucramiento en conductas delictivas dentro de un grupo delictivo organizado. Es así, que una vez que estas infancias deciden integrarse a una pandilla o grupo criminal encuentran el reconocimiento y apoyo que no encontraron en su hogar. Niñas, niños y adolescentes encuentran en estas personas lo que en sus hogares no consiguieron: pertenencia y seguridad (Gregor, 2011).

El reclutamiento de NNA por la delincuencia organizada en México es un fenómeno que se encuentra en aumento debido a la falta de estrategias y programas efectivos por parte de las autoridades. Este fenómeno no está tipificado en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada ni en la Ley General de los Derechos de las Niñas y los Niños. Bajo este contexto, la deuda social y de justicia que el Estado mantiene en esta materia, aumenta de manera cada vez más preocupante, ante la falta de un esquema de regulación y una ausencia por impulsar políticas públicas para el reconocimiento, prevención y atención del delito de reclutamiento que atenta a NNA.

Es crucial considerar a las infancias en México como víctimas del reclutamiento para sensibilizar, visibilizar, atender, revertir y sancionar esta realidad. Esta investigación se relaciona con la problemática prioritaria “Seguridad Humana” y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 8 y 16. El ODS 8 “Trabajo decente y crecimiento económico” en su meta 8.7 busca eliminar las peores formas de trabajo infantil y el reclutamiento de niños soldados para el año 2030, mientras que el ODS 16 en particular las metas 16.1 y 16.2 se enfocan en reducir todas las formas de violencia y en la erradicación del maltrato, trata y explotación infantil, problemáticas correlacionadas con el reclutamiento infantil por grupos delictivos. La protección de NNA es esencial para reducir la violencia y la explotación, garantizando sus derechos y acceso a la justicia. En México, esto implica crear, reforzar leyes y programas específicos, así como colaborar con la sociedad civil y organizaciones internacionales. Alinear esta investigación con la problemática de “Seguridad Humana”, así como los ODS 8 y 16 no solo contribuye a la seguridad y bienestar de NNA, sino que también busca construir una sociedad más justa y pacífica para todas las personas.

## 2 Objetivo

Analizar la efectividad de las estrategias que el Estado Mexicano ha implementado para proteger a NNA del reclutamiento por parte de la delincuencia organizada. Además, se realiza una propuesta jurídico-dogmática que propone un delito en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada que considera a NNA como víctimas, busca sancionar el reclutamiento y utilización de infancias por parte de grupos de la delincuencia organizada, regular y proteger de manera eficiente los derechos de NNA reclutados por grupos delincuenciales.

### 3 Propuesta teórico-metodológica

Este trabajo es una investigación teórica que adopta un nivel de conocimiento exploratorio respecto de la naturaleza del fenómeno del reclutamiento de NNA por parte de la delincuencia organizada. La población objetivo es el sistema jurídico nacional mexicano, proponiendo la creación de un delito específico que prevenga y detenga esta práctica, por ello, se considera propositiva. Se empleó el método deductivo para analizar de manera cuantitativa la incidencia de NNA en actos delictivos, así como la normativa nacional e internacional relacionada con este fenómeno, destacando el incumplimiento del Estado Mexicano en sus obligaciones internacionales para legislar sobre el reclutamiento de NNA por parte de la delincuencia organizada. Dado a que es una investigación jurídica, se utilizará la metodología dogmática de *Lege ferenda* de Christian Courtis (2006), para hacer una propuesta del tipo penal de reclutamiento y a la vez se usará la tipología dogmática y socio-jurídica de Tantaléan (2016) porque es de suma importancia que se describan las características sociales sobre este fenómeno para así poder llevar de la mano la implementación de regulación jurídica que sea efectiva para estas prácticas delictivas. Las técnicas de investigación que se proponen es el análisis documental de normas, doctrina (toma de muestra y selección), solicitudes de acceso a la información para conocer cuál es la incidencia delictiva en NNA en lo que va del año y qué es lo que el Estado Mexicano ha hecho como política de visibilización, atención, prevención y erradicación de esta problemática.

### 4 Discusión de resultados

La doctrina ha definido al reclutamiento de menores por la delincuencia organizada como el proceso en el cual grupos criminales captan, manipulan e involucran a niños y adolescentes para la realización de actividades ilegales, aprovechando su vulnerabilidad para integrarlos a sus operaciones delictivas (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2022).

Primero ocurre el reclutamiento y posteriormente se utiliza a NNA dentro de las organizaciones criminales. En esta segunda etapa, los grupos criminales explotan la vulnerabilidad de menores, empleándolos para vender y transportar drogas, actuar como halcones o sicarios, y realizar otras tareas (Reinserta, 2022).

Ahora bien, aunque en México no existen cifras oficiales sobre el reclutamiento de menores en el crimen organizado, la estimación más reciente realizada en el año 2022 por la Red por los Derechos de la Infancia en México, señala que 55.9% de los delitos por los que se encontraban internadas personas adolescentes eran delitos en los que se involucra el crimen organizado. Estas actividades delictivas se reducen concretamente en un sistema de clasificación que contiene la Convención de Palermo contra la delincuencia organizada (Buscaglia, 2013). Aclarando que esta lista de delitos únicamente corresponde a aquellos en los que suele estar involucrada la delincuencia organizada: *feminicidio y homicidio, lesiones, narcotráfico, robo de vehículos, secuestro y trata de personas*. Estos siete delitos concentraban 69.8% de los delitos cometidos por mujeres y 54.6% de los cometidos por hombres. Pese a ello, es notable que en más de la mitad de los delitos por los cuales adolescentes fueron encarcelados en México, sí suele estar presente la delincuencia organizada. (Red por los Derechos de la Infancia en México, 2022).

Se hicieron aproximadamente 66 solicitudes de acceso a la información pública para obtener datos cuantitativos sobre la actividad delictiva en NNA relacionada con la delincuencia organi-

zada, así como las sentencias condenatorias y absolutorias que se han dado en atención a la comisión de delitos por NNA por acción u omisión, autoría y participación, por Estado de la República Mexicana en el año 2024. De los 32 estados, 11 de ellos dieron contestación de cuantas sentencias condenatorias y absolutorias se han emitido en atención a la comisión de delitos por NNA, relacionados con la delincuencia organizada, siendo un total de 85 sentencias condenatorias y 5 absolutorias en lo que va del año (Oaxaca, Jalisco, Veracruz, Chiapas, Coahuila, Guerrero, Nuevo León, Baja California Sur, Sinaloa, Sonora y Campeche) y 3 estados (San Luis Potosí, Morelos y Guanajuato) declaran que no cuentan con NNA sujetos a investigación por delitos relacionados con la delincuencia organizada. Asimismo, es preciso señalar que, de igual forma, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México dio a conocer el número de adolescentes investigados por delitos relacionados con delincuencia organizada en la Fiscalía de Justicia Penal para Adolescentes del 02 de septiembre de 2023 al 02 de septiembre de 2024 siendo 1326 detenidos, de los cuales 953 eran hombres y 373 eran mujeres.

Paralelamente, a lo largo de esta investigación se detectó, que a nivel internacional, el Comité de los Derechos del Niño (CDN) ha realizado las observaciones correspondientes para que el Estado mexicano implemente todas las acciones que resulten necesarias para la erradicación de esta forma de explotación hacia este sector, el cual es víctima de reclutamiento por parte de grupos delictivos, entre las que destacan tipificar explícitamente como delito el reclutamiento y la participación de niñas y niños en hostilidades. Cabe hacer mención que estas observaciones fueron realizadas en el año 2015 y hasta la fecha, nueve años después, aún no existe la tipificación de las conductas que tienden a reclutar y hacer participar a NNA para ser utilizados en la comisión de delitos dentro de la delincuencia organizada. México decidió formar parte de la Convención sobre los Derechos del Niño, por ende, ha decidido obligarse y comprometerse mediante la firma y ratificación de dicho tratado internacional para proteger a NNA.

De igual manera, se realizó una solicitud de acceso a la información pública (folio 331001624000033) para conocer el cumplimiento por parte del Estado Mexicano a sus obligaciones internacionales, buscando obtener datos cualitativos sobre la protección de NNA ante la delincuencia organizada. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Protección de Niños y Adolescentes proporcionó informes semestrales del Plan de Acción 2019-2024 de México en la Alianza Global para poner fin a la violencia contra la niñez, plan de trabajo del SIPINNA y de los distintos órdenes de gobierno, mismos que se encuentran estructurados en 4 estrategias como el fortalecimiento de capacidades de la Guardia Nacional y de cuerpos de seguridad estatales en materia de protección de NNA, capacitaciones a servidores públicos, foros, así como también, se focalizan en el desarrollo de una plataforma con información actualizada sobre los factores de riesgo que influyen para que pueda generarse el reclutamiento, características del fenómeno, infografías, videos, medios audio-visuales, etc. que ayude a la difusión del tema, plataforma que lleva por nombre Observatorio Nacional para la Prevención de las Violencias y Reclutamiento de Niñas, Niños y Adolescentes. Destaca que la información que nos mencionaron, no se encuentra disponible en la página web, se indica que la misma está en mantenimiento lo que se traduce a un atraso e impedimento significativo en política de visibilización, atención, prevención y erradicación de esta problemática por parte del Estado mexicano.

Por todo lo anterior, es necesario abordar el incumplimiento que presenta México al no tener fuentes oficiales que brinden aproximaciones reales sobre esta problemática, la falta de datos precisos dificulta la comprensión real del problema y obstaculiza la implementación de políticas efectivas para prevenir este tipo de reclutamiento y proteger a NNA. De igual manera, socava los

esfuerzos para sensibilizar a la sociedad sobre la gravedad del problema y movilizar apoyo público para enfrentarlo. También, se identificó que México no ha cumplido con sus obligaciones internacionales, especialmente en la protección y prevención del reclutamiento de NNA por el crimen organizado. No ha tipificado este delito en el marco jurídico federal, a pesar de las recomendaciones internacionales, lo cual representa la responsabilidad internacional del Estado. La falta de reconocimiento jurídico, así como de sanción para los reclutadores priva a las NNA de un mejor futuro y muestra una indiferencia flagrante de las instituciones estatales hacia esta problemática. Lo cual significa que se han realizado muy pocos esfuerzos por atender la problemática del reclutamiento y la utilización de personas menores de 18 años de edad en la delincuencia organizada, un obstáculo para el Estado Mexicano en su intento por visibilizar, atender y sensibilizar a las autoridades, organizaciones civiles y sociedad sobre esta problemática. (CNDH, 2021, p.85)

## 5 Conclusiones y perspectivas futuras

Para cumplir con las observaciones del Comité de los Derechos del Niño anteriormente citadas, es fundamental visibilizar el fenómeno del reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en México. La falta de progreso en la creación de leyes que aborden este problema se debe a la escasa información disponible. Por ello, es necesario estudiar y analizar el tema desde el ámbito académico y socio jurídico para entender mejor las formas de reclutamiento y promover propuestas legislativas efectivas para erradicar las conductas de grupos delictivos que vulneran aún más los derechos de NNA. Resulta necesaria la reforma en atención a la tipificación del delito de reclutamiento y utilización de infancias por parte de grupos de la delincuencia organizada ante la información encontrada, misma que parte de una metodología jurídica sustentada en datos duros y como perspectiva futura, buscará atender las necesidades de la infancia para que de ésta manera se construya una sociedad más justa y segura para las próximas generaciones futuras, el incremento del uso de NNA es una realidad y México no está aplicando sanciones a la delincuencia organizada.

## 5 Referencias

1. Courtis. (2006). El juego de los juristas, ensayo de caracterización de la investigación dogmática. AP, 1, Universidad de Buenos Aires (Argentina) Instituto Tecnológico Autónomo de México.
2. Comisión Nacional de Derechos Humanos [CNDH] (2021). Diagnóstico y propuestas para su protección y garantía. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-12/IE\\_Derechos\\_2021.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-12/IE_Derechos_2021.pdf)
3. Comisión Nacional de Derechos Humanos [CNDH] (2019). Estudio niñas, niños y adolescentes víctimas del crimen organizado en México. México: CNDH. Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Estudio-ninas-ninosadolescentes-victimas-crimen.pdf>
4. Czada, R. (s.f.). Las instituciones y los enfoques de la teoría de las 1 instituciones\* Ir a la página del libro. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3710/19.pdf>
5. Gobierno. (s.f). Observatorio Reclutamiento Gob.mx. <https://www.gob.mx/sspc/observatorioreclutamiento>
6. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. (s. f.). Sala de prensa. [https://inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=8378#:~:text=De%20acuerdo%20con%20datos%20del,de%2012%20a%2029%20a%C3%B1os\).](https://inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=8378#:~:text=De%20acuerdo%20con%20datos%20del,de%2012%20a%2029%20a%C3%B1os).)
7. Naciones Unidas. (1989, 20 noviembre). Convención sobre los Derechos del Niño. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights->

